

DECRETO N°

2.482

TEMUCO,

28 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Que por error de digitación del sistema se giró la Orden de Ingreso municipal N° 4050060 a nombre de la Sra. Nataly Gallegos Sáez.
- 3.- La orden de ingreso N° 4050060 del día 02 de mayo la cual tenía fecha de vencimiento al 08 de mayo 2013, se encuentra cancelada por la contribuyente.

**DECRETO:**

1. Modifíquese en el permiso municipal, reemplazando el nombre, apellidos y Rut de la siguiente comerciante ambulante:

Dice:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT
1	Gallegos Sáez	Nataly	

Debe decir:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT
1	Sáez Fuentealba	Rosa	

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar el derecho respectivo y a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que el rol de cargo de la comerciante ambulante se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/DCH



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes